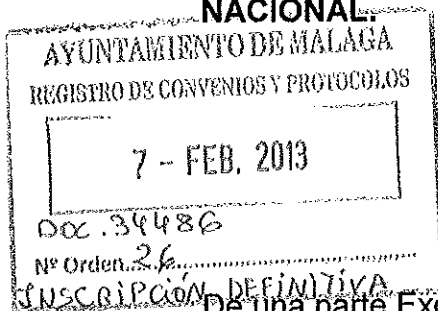


ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y RENFE-Operadora, EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO DE MALAGA CIUDAD PARA EL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL MERCADO NACIONAL.



Madrid, 31 de Enero de 2013

REUNIDOS

De una parte Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, representado por el Ilmo. Sr. D. Damián Caneda Morales, Primer Teniente de Alcalde y Concejál delegado de Cultura, Deportes y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (en adelante Ayto. de Málaga) con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de la delegación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y De otra, la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, domiciliada en Madrid, Avda. Pío XII, 110, con CIF Q-2801659J. Se encuentra representada en este acto por Sr. D. Francisco Cañamero Palacios en calidad de DIRECTOR DE COMERCIAL Y MARKETING DE LA DIRECCIÓN GERENCIA del ÁREA DE NEGOCIO DE VIAJEROS, debidamente autorizado a los efectos del presente acto en virtud de la delegación de competencias otorgada a su favor en ejecución de la Resolución de la Presidencia de Renfe de fecha 31 de julio de 2012, publicada en el B.O.E. núm. 213 de fecha 4 de septiembre de 2012.

Que actúan en virtud de la capacidad legal que ostentan, acuerdan rubricar el presente Acuerdo Marco de Colaboración para la promoción de la Alta Velocidad española ligada el destino Málaga Ciudad durante el año 2013.

EXPONEN

I.-Que el Ayto de Málaga, en virtud de las competencias que en materia turística le atribuye la ley 7/85 del 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2, modificada posteriormente por la ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como por la capacidad reconocida por el citado texto legal para la celebración de convenios de colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración en materia de turismo con la entidad Renfe..

II: Que Renfe, actualmente perteneciente al Ministerio de Fomento, tiene como misión la prestación de servicios de viajeros y mercancías, bajo el principio de seguridad, desarrollando su actividad con una clara orientación al cliente, con criterios de calidad, eficiencia, rentabilidad e innovación, persiguiendo el incremento de la cuota de mercado del ferrocarril, sobre la base del compromiso con la sociedad y el desarrollo de sus empleados.

III: Que ambas partes reunidas expresan sus intenciones y mutuo interés en establecer los canales de cooperación adecuados para beneficiarse de las oportunidades que existen en torno al potencial de negocio de la ciudad de Málaga como nuevo destino turístico, en los mercados internacionales y el mercado español, gracias a las conexiones de alta velocidad de Renfe.

Que tanto el Ayto de Málaga y Renfe estarán coordinados para la realización de acciones promocionales, que se desarrollarán tras el presente Acuerdo y a partir del anexo de acciones que se incluye en este Acuerdo Marco de colaboración.

Una vez estén las acciones comerciales en destino más definidas en fecha y forma por el Área de Turismo se comunicarán a la otra parte con una antelación mínima de 30 días naturales.

IV: Que en base a ello, las partes firmantes han mantenido las negociaciones correspondientes que culminan en el presente Acuerdo que se establece de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **objeto** del presente Acuerdo Marco de Colaboración es:

1. Incrementar la promoción de alta velocidad española unida al destino Málaga Ciudad con las conexiones desde Barcelona, Córdoba, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza con Málaga, en los mercados internacionales con especial promoción del nuevo producto "Renfe Spain Pass", y en el mercado nacional, mediante acciones concretas como: visitas comerciales y presentaciones técnicas, asistencia a ferias, jornadas profesionales y workshops en los mercados de origen, así como viajes de familiarización a Málaga con agencias de viajes nacionales y extranjeras, prensa nacional e internacional de grandes medios generalistas y prensa especializada.

2.- Incrementar la promoción del destino turístico Málaga Ciudad y sus diferentes segmentos unidos a alta velocidad, con las conexiones desde Barcelona, Córdoba, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza con Málaga, en los mercados internacionales con especial promoción del nuevo producto "Renfe Spain Pass", y en el mercado nacional, mediante acciones concretas como: visitas comerciales y presentaciones técnicas, asistencia a ferias, jornadas profesionales y workshops en los mercados de origen, así como viajes de familiarización a Málaga con agencias de viajes nacionales y extranjeras, prensa nacional e internacional de grandes medios generalistas y prensa especializada.

3. Incrementar el número de visitantes en la ciudad de Málaga y la ocupación en los trenes de alta velocidad a o desde Málaga, como beneficio de la presente colaboración entre Renfe y el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE Renfe

Renfe se compromete a colaborar con billetes de tren a precios especiales como parte de la acción y apoyo para los mencionados viajes de familiarización de agentes de viajes y prensa especializada, que tanto por parte de Renfe y del Área de Turismo se propongan y se aprueben previamente, por suscitar un interés específico en la promoción del destino Málaga Ciudad unido con la alta velocidad, respetando en cualquier caso los cupos de disponibilidad y temporada alta de las conexiones hacia Málaga.

En este sentido se adjunta un breve anexo donde se detalla un borrador sobre la cuantía de las acciones

TERCERA: OBLIGACIONES DEL Ayto de Málaga

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga, como parte firmante de este Acuerdo, establece y se compromete a desarrollar las siguientes actividades que abajo se indican, y a dar el consiguiente apoyo comercial para garantizar el éxito de la promoción conjunta:

A compartir y trabajar conjuntamente los contactos profesionales nacionales e internacionales, referido a tour operadores, agencias de viajes mayoristas y minoristas, medios de comunicación de prensa escrita, pudiendo ser periódicos de gran tirada nacional con espacio para la publicación de viajes y destinos, como de revistas turísticas profesionales, interesados en la comercialización de los paquetes y/o productos turísticos que incluyan la conexión de alta velocidad hacia Málaga, y a establecer con ellos propuestas de visitas de familiarización al destino para conocer la infraestructura de la alta velocidad española y la oferta turística de Málaga capital.

A trabajar en coordinación las acciones comerciales que se planteen en destino destinados a agentes de viajes especializados y prensa especializada, con el objetivo de incrementar la promoción de las conexiones de alta velocidad ligada a la oferta turística del destino Málaga Ciudad y a sus diferentes segmentos y productos turísticos.

CUARTA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las partes firmantes podrán realizar a lo largo de la vigencia del Acuerdo, cuantas acciones divulgativas concreten con el objetivo de apoyar y reforzar la divulgación de los eventos.

En comunicación se determinará la información básica y necesaria (cantidades, formatos, fechas, lugar, intercambio de creatividades, etc), para que las partes puedan disponer de los recursos necesarios para su divulgación y distribución.

La futura publicidad para la divulgación del Acuerdo que se pueda realizar, se efectuará con sumisión estricta a la normativa vigente y contemplará siempre la imagen corporativa de Renfe y del Ayuntamiento de Málaga

Tanto Renfe como el Ayto. de Málaga podrán hacer uso de los medios que estimen más convenientes para divulgar y extender en su mayor amplitud el contenido del presente Acuerdo.

Dichos medios y condiciones de publicación serán acordados por ambas partes y con carácter previo a las campañas que pudieran realizarse al efecto.

Renfe y el Ayto. de Málaga, promocionarán conjuntamente la difusión del presente Acuerdo, comprometiéndose las partes a aportar sus infraestructuras informativas, facilitando los soportes necesarios existentes en sus ámbitos de actuación.

QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL ,IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.



Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación contractual entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

SEXTA.-COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	RENFE-Operadora
Atención: Antonio Montejo Romero	Atención: Salvador Moreno
Telef: 951.927.680	Telef: 91.774.96.12
email: p1turistico@malaga.eu	email: smoreno@renfe.es

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

SEPTIMA.-VIGENCIA

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día 31 de enero de 2013 y finalizará el 31 de diciembre de 2013, o en cualquier momento durante el presente año si alguna de las partes así lo deciden previa comunicación de 15 días de antelación, podrá prorrogarse por un año más si ambas partes lo estimasen conveniente.

OCTAVA.-CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero, sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la/s otra/s parte/s.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de este Acuerdo tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de este Acuerdo como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción, en su caso, de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

ANEXO

PROPUESTA DE ACCIONES DE FAMILIARIZACIÓN Y VISITAS DE INSPECCIÓN A LA CIUDAD DE MÁLAGA EN 2013:

Diez viajes de familiarización o acciones de promoción directas en destino al profesional de la industria del turismo, entendidos como tour operadores, agencias de viajes y prensa escrita, que se detallan de la siguiente manera, aunque posteriormente puedan ser modificados por parte del Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga:

- Viaje agencias de incentivos, OPC y DMC nacionales y/o internacionales (10 billetes ida / vuelta).
- Viaje agencias de viajes nacionales y/o internacionales – segmento cultural (5 billetes ida / vuelta).
- Viaje agencias nacionales y/o internacionales – segmento cruceros (5 billetes ida / vuelta).
- Viaje prensa nacional y/o internacional – segmento cultural (15 billetes ida / vuelta).
- Viaje de prensa nacional y/o internacional – segmento cruceros (10 billetes ida / vuelta).
- Viaje prensa nacional Semana Santa – segmento cultural (5 billetes ida / vuelta).
- Viaje prensa nacional Feria de Málaga – segmento cultural (5 billetes ida / vuelta).

El Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE TURISMO

Ilmo. Sr. D. Damián Caneda-Morales

MÁLAGA

04 FEB. 2013

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente copia es fiel reproducción de la autenticada
SECRETARIO GENERAL E. F. DE TITULAR DEL ORGANISMO AFILIADO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL P.D.

RENFE-Operadora



Sr. D. Francisco Cañamero Palacios

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2013.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Acuerdo de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Ordenamiento Jurídico, la supresión del servicio ferroviario de Renfe en los trayectos objeto de este Acuerdo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe. En caso de huelga, además podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

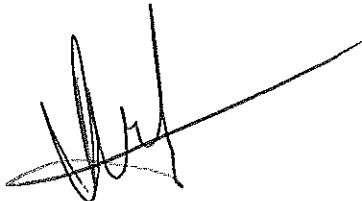
DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Al ser una de las partes firmantes del presente acuerdo una Administración Pública, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de la Jurisdicción competente establecida en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

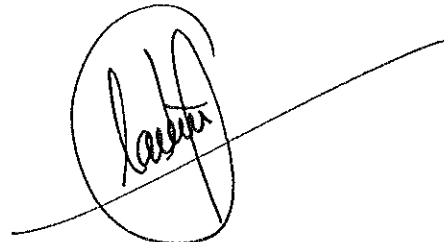
En representación legal de lo establecido por ambas partes, suscriben este Acuerdo de Colaboración, en duplicado, en el lugar y las fechas arriba indicadas.

El Ayuntamiento de Málaga.



Ilmo. Sr. D. Damián Caneda Morales
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
AREA DE TURISMO

RENFE-Operadora



Sr. D. Francisco Cañamero Palacios

MÁLAGA 04 FEB. 2013

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel reproducción de la autenticada por EL SECRETARIO GENERAL E. F. DE TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL P.D. Fdcl

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2013.